

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el trámite de audiencia del proyecto de Decreto por el que se regula el funcionamiento del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para la resolución de discrepancias en procedimientos de inaplicación de las condiciones de trabajo previstas en Convenio Colectivo y se desarrollan los servicios de asesoramiento, consulta en materia de negociación colectiva y en materia de extensión de convenios.

El artículo 45.1 letra c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevé que cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia.

Por otra parte, el artículo 9.2 letra d) del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, atribuye a esta Secretaría General Técnica, la tramitación, informe y, en su caso, preparación de disposiciones de carácter general, en el ámbito de la Consejería.

A solicitud de la Secretaría General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, se tramita en esta Consejería el expediente administrativo para la aprobación del proyecto de decreto por el que se regula el funcionamiento del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para la resolución de discrepancias en procedimientos de inaplicación de las condiciones de trabajo previstas en convenio colectivo y se desarrollan los servicios de asesoramiento, consulta en materia de negociación colectiva y en materia de extensión de convenios. Tramitación que, por acuerdo del titular de la Consejería de 9 de febrero de 2015, se ha aprobado con carácter de urgencia.

En atención al carácter urgente del procedimiento y para garantizar que el trámite de audiencia alcance de modo uniforme al conjunto de personas y entidades cuyos intereses se pudieran ver afectados, a instancia de la Secretaría General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, el procedimiento elegido para cumplimentar este trámite es la publicación del citado proyecto en la página web del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, concediendo un plazo para la presentación de las alegaciones y observaciones que procedan.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1 letra c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 9.2 letra d) del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar el trámite de audiencia del Proyecto de Decreto por el que se regula el funcionamiento del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para la resolución de discrepancias en procedimientos de inaplicación de las condiciones de trabajo previstas en convenio colectivo y se desarrollan los servicios de asesoramiento, consulta en materia de negociación colectiva y en materia de extensión de convenios.

Segundo. Someter a audiencia el proyecto de Decreto de referencia durante un plazo de siete días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante su inserción en la página web del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo/carl>

Tercero. Las personas y entidades interesadas podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas en la sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sito en la Avenida de la República Argentina, número 25, de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dirigidas a la Presidencia del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Igualmente se podrán presentar las alegaciones y observaciones electrónicamente a través de la página web del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales o mediante su remisión a la siguiente dirección de correo electrónico: web.carl.ceice@juntadeandalucia.es

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 2015.- La Secretaria General Técnica, María José Alcalá Rueda.